

3.315

DECRETO Nº

TEMUCO,

0 3 SET. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas

Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 002 del 24.12.1993 y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Propagandas y otros servicios, que le permite al Alcalde rebajar hasta en un 70% el cobro por derechos municipales relativos a maguinas de habilidad y destreza.

3.- La Ordenanza Nº 001 del 14.01.2011, que regula la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza o Juegos Similares en la Comuna de Temuco.

4.- La solicitud presentada por doña Andrea Trujillo Ceballos, para acceder a la rebaja en los derechos señalados en la Ordenanza N° 002 del 1993.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ordenanza Municipal N° 002 de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Ocupaciones de Bines Nacionales de Uso Público, Propaganda y Otros servicios, contempla en el Art. 39 N° 18, inciso primero, un derecho por concepto de "Permiso Libro de Fiscalización y Sello Municipal por autorización de máquinas de habilidad o destreza, reguladas por la Ordenanza Municipal correspondiente, por cada máquina, valor semestral, la suma de 2,00 UTM.

2.- Que, el inciso segundo de la norma citada, contempla la facultad del Alcalde de "rebajar hasta un 70% este cobro, en casos debidamente calificados.

3.- Que, el contribuyente solicita la rebaja, por razones económicas por la baja en las ventas del sector Felia Pinto.

## DECRETO:

1.- Rebajase en un 70% los derechos municipales a pagar por concepto de "Permiso Libro de Fiscalización y Sello Municipal por autorización de máquinas de habilidad o destreza contemplados en el inciso primero, del N° 18 del Articulo 39 de la Ordenanza Municipal N° 002 de 1993, sobre derechos Municipales por Concesiones, Permiso Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otros Servicios, respecto de don ANDREA TRUJILLO CEBALLOS, RUT.

por 3 máquinas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG

c.c. Dpto. de Rentas Municipales (6991)

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

498013